



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 2003

Bogotá, D. C., jueves, 21 de noviembre de 2024

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

DIRECTORES:

SAÚL CRUZ BONILLA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 17 DE 2024

(octubre 1°)

Cuatrienio 2022-2026

Legislatura 2024-2025

Primer periodo

Sesion Ordinaria

En la ciudad de Bogotá D. C., el día martes primero (1°) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez, indica a la Secretaría llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Quiroga Óscar

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

De la Calle Lombana Humberto

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pizarro Rodríguez María José y
Valencia Laserna Paloma.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Benavides Mora Carlos Alberto

Cabal Mollna María Fernanda

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

Pulido Hernández Jonathan Ferney

y Vega Pérez Alejandro Alberto.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Blanco Álvarez Germán Alcides y

Quilcué Vivas Aída Marina.

El texto de las excusas son las siguientes:

Bogotá DC, Septiembre de 2024

Señores
Mesa Directiva
Comisión Primera
Senado de la República
Ciudad

Respetados Señores:


En atención a la invitación cursada por La Autoridad Nacional de Agua y Pesca - AUNAP, atentamente solicitamos a usted y por su intermedio a la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República se sirva excusarme de la Sesión del día de hoy 1 de octubre de 2024.

Para tal fin, adjuntamos la invitación oficial.

Agradecemos su amable atención.


Cordialmente,

German A. Blanco Álvarez
Senador de la República, Partido Conservador Colombiano



Código: FT-GD-012
Versión: V4
Fecha: 22/07/2024

AUNAP-DG-1649-2024
Bogotá, DC



Fecha: 2024-09-23 17:02:40
 Refidoc: 52024NC02064
 No Folios: 7
 Remitente: KAREN ELENA MEJÍA PIÑERAZ
 Destinatario: GERMAN BLANCO
 Asunto: INVITACIÓN MESA DE DIÁLOGO POP

Senador
GERMAN BLANCO
german.blanco@senado.gov.co

Asunto: **INVITACIÓN MESA DE DIÁLOGO POPULAR, POR LA PESCA Y LA ACUICULTURA. PACTO POR LA GOBERNANZA PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTOQUIA.**

Cordial Saludo Respetado Senador.

En el marco del diálogo y la construcción conjunta, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP dará continuidad a algunos espacios de participación directa y concertación con las organizaciones de pescadores, acicultores y comercializadores del país, entre ellos las Mesas de Trabajo que se convierten en escenarios de participación interinstitucional, de incidencia y seguimiento de la política pública sectorial y de desarrollo sostenible de la Pesca y Acuicultura en Colombia. De acuerdo con lo anterior, convocaremos una Mesa de Trabajo en el Municipio de Cauca - Antioquia.

Queremos extender una cordial invitación a participar de esta Mesa de Trabajo, agradeciendo su presencia.

La jornada se adelantará de la siguiente manera:

Lugar: Coliseo deportivo municipio de Cauca sobre la troncal, al frente de la Petromil.
Día: 01 de Octubre de 2024
Hora: 8:00 A.M

Desde la AUNAP, estaremos prestos y en la disposición de apoyar estos procesos que son de gran importancia para armonizar las actividades productivas y construir desde las regiones.

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central
Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@aunap.gov.co
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500
Bogotá, D.C., - Colombia
www.aunap.gov.co



La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la Constitución y regulado en el artículo 116 de la Ley 5ª de 1992.

Siendo las 10:55 a. m., la Presidencia manifiesta: “*Abrase la sesión*” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en sentencia C-784/14 y solicita a secretaria dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA
CUATRENIO 2022-2026 LEGISLATURA
2024-2025 PRIMER PERIODO
“**SESION ORDINARIA PRESENCIAL**”

Día: martes 1º de octubre de 2024

Lugar: Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I


Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones ordinarias

Acta número 39 del 16 de abril de 2024; Acta número 48 del 23 de mayo de 2024; Acta número 53 del 5 de junio de 2024; Acta número 56 del 18 de junio de 2024; Acta número 01 del 23 de julio de 2024; Acta número 02 del 24 de julio de 2024; Acta número 03 del 30 de julio de 2024; Acta número 04 del 5 de agosto de 2024; Acta número 05 del 6 de agosto de 2024, Acta número 06 del 13 de agosto de 2024; Acta número 07 del 14 de agosto de 2024; Acta número 08 del 21 de agosto de 2024; Acta número 09 del 27 de agosto de 2024; Acta número 10 del 28 de agosto de 2024; Acta número 11 del 03 de septiembre de 2024; Acta número 12 del 11 de septiembre de 2024; Acta número 13 del 17 de septiembre de 2024; Acta número 14 del 18 de septiembre de 2024; Acta número 15 del 24 de



Código: FT-GD-012
Versión: V4
Fecha: 22/07/2024

Se agradece confirmar asistencia y demás información al correo: asistente.direccion@aunap.gov.co

Cordialmente,

KAREN ELENA MEJÍA PIÑERAZ
Directora General AUNAP

ANEXOS: N/P
Copia: Lidly Hidalgo - Profesional Especializado Grado 14 - Directora Comunicaciones
Luis Álvarez - Asesor Dirección General
Proyectó: Eliana Arteaga - Asistente Dirección General





Bogotá D.C. 1 de octubre de 2024

PARA: **H.S. ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ**
Presidente Comisión primera

H.S. CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Vicepresidente Comisión Primera

DRA. YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria General de Comisión Primera

Asunto: Excusa de inasistencia a la sesión de la comisión primera de senado del día 1 de octubre de 2024

Respetado señor presidente, reciba un cordial saludo. En mi calidad de senadora y miembro de la comisión primera constitucional permanente del Senado de la República y de la comisión legal de derechos humanos y audiencias, comedidamente me dirijo a Usted para presentar excusas por la no asistencia a la convocatoria de la sesión comisión primera de hoy 1 de octubre de 2024.

Lo anterior, corresponde al atraso de vuelo por la aerolínea Avianca del día de hoy en el cual se encontraba programado a las 8:55 AM y se aplazó para las 10:53 am del mismo día, le agradezco de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente,



AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
Senadora de la República
Circunscripción Especial Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS

septiembre de 2024; Acta número 16 del 25 de septiembre de 2024.

III

Anuncio de proyectos para la proxima sesion

IV

Consideracion y votacion de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69, 150 y 189 de la Constitución Política, y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la Educación.

Autores: honorables Senadores: *Julio Elías Chagüi Flórez, Julio Alberto Elías Vidal, José Luis Pérez Oyuela, Abraham Jiménez, Alfredo Deluque Zuleta, Norma Hurtado Sánchez, Germán Blanco Álvarez, Pedro Suárez Vacca, Alejandro Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Carlos Fernando Motoa*, honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar López, Juan Carlos Wills Ospina, Víctor Manuel Salcedo, Diego Fernando Caicedo, Wilmer Ramiro Carrillo, Milene Jarava Díaz, Teresa de Jesús Enríquez, Camilo Esteban Ávila, Alexander Guarín Silva, Julián David López, Luis Alberto Albán, Heráclito Landínez, Hernando González, Catherine Juvinao, Carlos Felipe Quintero, Jennifer Pedraza, Julio César Triana, Carlos Alberto Cuenca, Miguel Polo Polo, Haiver Rincón Gutiérrez, Marelén Castillo, Jorge Alejandro Ocampo, Eduard Sarmiento Hidalgo, Jorge Alberto Cerchiaro, Juan Daniel Peñuela, Alejandro García Ríos, Hernán Cadavid Márquez, José Jaime Uscátegui, Christian Garcés Áljure, Erika Sánchez Pinto* y otra firma ilegible.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Alfredo Deluque*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1275 de 2024.

Ponencia 1er Debate:

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

2. Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

Autores: honorables Senadores: *Ariel Ávila Martínez, Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Aída Marina Quilcúe Vivas*. honorables Representantes: *Catherine Juvinao Clavijo, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía, Alirio Uribe Muñoz*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1306 de 2024.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1460 de 2024.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2024 Senado, por la cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores *José Vicente Carreño Castro, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Germán Alcides Blanco Álvarez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Édgar Jesús Díaz Contreras, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Alejandro Carlos Chacón Camargo*. honorables Representantes: *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Yenica Sugein Acosta Infante, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Diógenes Quintero Amaya, Hugo Alfonso Archila Suárez, Marelén Castillo Torres* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1116 de 2024.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1355 de 2024.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 132, 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia, fortaleciendo la representación política de la población colombiana residente en el exterior en el Congreso de la República.

Autores: honorables Senadores *Jahel Quiroga Carrillo, Isabel Cristina Zuleta* honorables Representantes *Carmen Felisa Ramírez Boscán, Heráclito Landínez Suárez, Alirio Uribe Muñoz, Susana Gómez Castaño, Mary Anne Andrea Perdomo, Norman David Bañol Álvarez, Jorge Hernán Bastidas Botero, David Alejandro Toro Ramírez, Luis Alberto Albán Urbano, Gabriel Becerra Yañez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alexander Guarín Silva, Elizabet Jay-pang Díaz, Duvalier Sánchez Arango, Gilma Díaz Arias, Erick Adrián Velasco Burbano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Cristóbal Caicedo Angulo, David Ricardo Racero Mayorca*, y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1116 de 2024.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1478 de 2024.

5. Proyecto de Ley número 16 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las unidades de trabajo legislativo de los Congresistas.

Autores: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Carlos Fernando Motoa*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1279 de 2024.

Ponencia 1er Debate: Gaceta del Congreso número 1477 de 2024.

6. Proyecto de Ley número 33 de 2024 Senado, por la cual se modifica el artículo 411 del código civil.

Autores: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1277 de 2024.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1447 de 2024.

7. Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado - 052 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes 294 de 1996, 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Jahel Quiroga Carrillo, Griselda Lobo Silva, Aida Yolanda Avella Esquivel*. – honorables Representantes: *Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luz María Múnera Medina, Lina María Garrido, Alfredo Mondragón, Jennifer Pedraza, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luvi Katherine Miranda Peña, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Pedro José Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Losada Vargas, Ermes Evelio Pete Vivas, Agmeth José Escaf Tijerino, Julia Miranda Londoño*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora: *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 973 de 2023.

Texto Aprb. Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 555 de 2024.

Ponencia 1er Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1289 de 2024.

Comisión Accidental: honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez; Germán Alcides Blanco Álvarez*.

8. Proyecto de Ley número 50 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004 – por la cual se expide el código de procedimiento penal – para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.

Autores: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1308 de 2024.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1447 de 2024.

9. Proyecto de Ley número 32 de 2024 Senado, por la cual se modifican los artículos 113 y 114 de la ley 2200 de 2022.

Autores: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1277 de 2024.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1447 de 2024.

V

Lo que propongan los honorables senadores (as)

VI

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

honorable Senador, *Ariel Fernando Ávila Martínez*.

El Vicepresidente,

honorable Senador, *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

La Secretaria General,

doctora, *Yury Lineth Sierra Torres*.

La Presidencia abre y cierra la discusión del orden del día y sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes, sin solicitud de votación nominal y con registro de quórum decisorio.

Atendido instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos para la proxima sesion

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5°. de la Constitución Política:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado - 052 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes 294 de 1996, 1257**

de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2024 Senado**, por la cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política.
- **Proyecto de Ley número 32 de 2024 Senado**, por la cual se modifican los artículos 113 y 114 de la Ley 2200 de 2022.
- **Proyecto de Ley número 33 de 2024 Senado**, por la cual se modifica el artículo 411 del código civil.
- **Proyecto de Ley número 50 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004 – por la cual se expide el código de procedimiento penal – para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.
- **Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- **Proyecto de Ley número 16 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las unidades de trabajo legislativo de los Congresistas.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 132, 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia, fortaleciendo la representación política de la población colombiana residente en el exterior en el Congreso de la República.
- **Proyecto de Ley número 31 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69, 150 y 189 de la Constitución Política, y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la Educación.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 135 de la Constitución Política para incluir a los directores de las unidades administrativas especiales con personería jurídica como sujetos de moción de censura.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideracion y votacion de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69, 150 y 189 de la Constitución Política, y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la Educación.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Muchas gracias, señor Presidente. Con los buenos días a todos los miembros de la Comisión. Este es un proyecto que ha sido presentado ya en varias oportunidades, un proyecto que viene trabajándose desde el año 2022, incluso el año pasado también, en el 2023 tuvo cabida este proyecto.

Y lo que buscas son tres cosas, básicamente, lo primero es afianzar la tesis y el desarrollo jurisprudencial que se ha hecho en cuanto a que el derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los colombianos. El segundo punto es que buscar volver obligatoria la educación inicial, que es esa educación que se da entre los 0 y los 6 años hasta la educación superior, y obviamente como es un derecho fundamental en igualdad de condiciones para todos los colombianos.

Y lo tercero, que busca este proyecto es establecer o crear la Superintendencia de Educación, algo que fue aprobado mediante una ley por este Congreso en el año 2014 en la Ley 1740 y que fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional debido a que la ley establece que cuando se trata de la creación de entidades de orden nacional es...la ley deberá ser iniciativa del Gobierno nacional.

En esta oportunidad se trata entonces de un acto legislativo que incluye estos tres conceptos e incluso el concepto de la creación de la entidad vía modificación constitucional debido a que consideramos que la ley es clara al decir que cuando se trate de una ley deberá ser presentada por el Gobierno nacional, pero cuando se trata de una reforma constitucional pues le da al Congreso plenas facultades para hacerlo, dentro de las garantías obviamente que establece el trámite más riguroso que una reforma constitucional.

Y si bien es cierto aquí podemos estar todos de acuerdo en el tema de que el derecho fundamental a la educación es un derecho fundamental y que también, podemos estar de acuerdo en la obligatoriedad de la educación inicial con el fin de que exista igualdad y equidad en nuestro país, puede generar ciertas dudas el tema de crear la Superintendencia por tratarse de una nueva entidad del Estado.

Pero yo quisiera hacerles varias reflexiones al respecto. En los últimos años hemos visto como ha

habido desórdenes en el sector educación a nivel nacional, eso incluso ha llevado a que quien hoy establece o quien hoy ejerce esa vigilancia y control, por ejemplo, a las universidades públicas de nuestro país que es el Ministerio de Educación, haya hecho o haya intervenido a varias instituciones educativas del país.

Y lo ha hecho en razón, a que si bien es cierto se trata de instituciones donde se establece y donde se garantiza la autonomía universitaria y son obviamente establecidas en derecho privado y son de inversión privado, la tutela del Estado sobre la educación la tiene precisamente el Gobierno nacional, el Estado colombiano, y cuando hemos visto que eso falla, pues sencillamente entra el Estado a suplir a esas instituciones educativas.

Pero si vamos a establecer claramente o afianzar el concepto de que la educación es un derecho fundamental, un servicio público a cargo del Estado, nos damos cuenta, entonces, que ese es el único servicio público del Estado que no tiene una superintendencia encargada. Está la Superintendencia obviamente de servicios públicos que reglamenta el tema, que vigila el tema de los servicios públicos domiciliarios, pero un servicio tan importante y fundamental como es el servicio de educación hoy carece de un organismo autónomo independiente, con plenas facultades que pueda establecer la vigilancia y control en esta materia que es tan necesaria en nuestro país.

En el articulado del proyecto obviamente desarrollamos más ampliamente los conceptos, establecemos también, claramente qué debe entenderse por autonomía universitaria, qué debe entenderse, también, por educación inicial. Cómo debe operar la Superintendencia que en realidad pues solamente aquí se hace la mención a establecer de la ley será quién la diseñe y establezca, pues todos los pormenores del asunto, ya sería eso a través de una ley que desarrolla este concepto constitucional para que determine la estructura, las competencias específicas, las funciones, la financiación de todo eso.

Es un proyecto muy muy sencillo, tiene seis artículos, pero además, muy importante por todo lo que eso concierne. Hemos presentado incluso como ponente unas proposiciones que debatiremos, si la Comisión está de acuerdo con aprobar el informe de ponencia, lo cual creemos que es importante hacer por el bien de la educación en el país y entraremos a debatirlas en su momento.

Aquí está el autor también, de esta iniciativa, en varias oportunidades el Representante Jorge Tamayo del Partido de la U también, a quien señor Presidente me gustaría que usted también pudiera darle la palabra, con el fin de que él pueda en pocos minutos también dar su concepto sobre esta importante iniciativa. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia continua con la discusión de la proposición positiva con que termina el informe

de ponencia y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Este proyecto que estamos viendo hoy es la misma Reforma a la Salud, perdón, a la Educación en la que llegamos a un acuerdo que se hundió, yo no entendería que esta Comisión, pues vaya aprobar lo que ya habíamos rechazado. Aquí volvemos a hablar de la función social de la educación, esta es una manera de generar una injerencia indebida sobre las instituciones privadas por parte del Estado.

Tiene además, una definición de la educación que elimina las competencias básicas, formaciones en lectoescritura, matemáticas y ciencias para entrar en un montón de cosas que están muy bien, pero que se entienden complementarias, la formación básica a la educación. Por otro lado, me parece muy peligrosa la idea de una Superintendencia en salud, cuando ya hemos visto, perdón en educación, como ya hemos visto para qué se usan las superintendencias en este gobierno para perseguir a quienes están prestando desde el sector privado los servicios.

Y quería, también, hablar de algunos temas que me parecen, pues muy complicados, la primera, evidentemente cuando es un proyecto de acto legislativo, pues podemos pasar por alto el tema de los costos, pero nuevamente vuelven aparecer en la discusión que ya había tenido esta Comisión a propósito de cuánto vale hacer obligatoria la educación de 0 a 6 años, que como hemos dicho, es una de las más importantes, pero por supuesto, hay una omisión del reconocimiento de lo que el sector privado y viene haciendo en esa materia y la necesidad del respeto por el sector privado en toda esta discusión.

Por otra parte, nos preocupa muchísimo el hecho de que se diga que el Estado a través de la Superintendencia de Educación ejercerá la suprema inspección, vigilancia y control, como una política pública independiente a la política pública educativa, mejor dicho, aquí lo que vamos a tener dobles políticas públicas que pueden ser infinitamente traumáticas para el sector de educación, porque entonces, aquí vamos a tener dos órganos rectores, por un lado, el Ministerio de Educación y por el otro lado una Superintendencia, a quién va a tener que hacerle caso las universidades o los colegios, cuál es la autoridad superior el ministerio o la Superintendencia y qué pasa si hay coalición de competencias, porque es que hoy, recordemos el Ministerio lo que hace es precisamente, las funciones de vigilancia sobre la educación, entonces, uno no entiende para qué se necesita una Superintendencia.

Al mismo tiempo, dice que nuevamente viene este micote de lo de la Universidad Nacional, el orangután máximo, donde la comunidad educativa participa la dirección y funcionamiento de las instituciones de educación en todos sus niveles, en todas sus formas de manera democrática, participativa y pluralista, esto qué quiere decir doctor Humberto de la Calle,

que aquí vuelven a introducirnos, que la comunidad, es decir, los estudiantes son los que eligen los rectores, los decanos, esto ya hemos explicado son las reformas que se hicieron en Córdoba, en Argentina, que llevaron a la perdición de la calidad de esas universidades y que por supuesto, son absolutamente inaceptables para Colombia.

También, salta la vista, como saltaba en el proyecto, porque vuelvo y repito es el mismo, solo que ya no en ley estatutaria, sino en reforma constitucional, la supresión de la educación terciaria, Senador David, un tema por el que usted dio una gran pelea en esa reforma estatutaria para que la incluyéramos, porque esas van a ser las formas de educación que se van a imponer en lo que viene de la revolución de las automatizaciones y las inteligencias artificiales, donde las formaciones van a ser por competencias, como se ha dicho y por supuesto, aquí hay una evasión total de la educación terciaria.

Y también, quisiera decir, que me preocupa muchísimo la manera como por ejemplo, suprime, nosotros hemos propuesto suprimir el reconocimiento de los órganos de dirección, vigiladas y controladas conforme a la ley, porque es que aquí vuelvo y repito, aquí empezamos a crear una coalición de competencias entre el Ministerio de Educación y la nueva Superintendencia, pero no solamente eso sino que aquí estamos llevando con una...nuevamente la misma evasión sobre el papel del sistema mixto.

Colombia tiene un sistema mixto donde hay que repetirlo, la mayoría de los profesionales que hay en este país surgen de universidades privadas, a pesar de que el acceso a las universidades públicas es más grande, precisamente por la cantidad de deserción que hay en las universidades públicas, que explica la cantidad de paros y dilaciones injustificadas, por eso hoy la gran mayoría de los profesionales están, se gradúan de las universidades privadas.

Pero al mismo tiempo valdría la pena decir que hay una preocupación general, porque volvemos a ver ausente el reconocimiento al sector privado que debería reflejarse, no solamente en los programas de calidad, en la defensa del Icetex, sino también en los subsidios a la demanda que son cruciales para el mejoramiento de la calidad en el país.

Vino, y con esto terminaría Presidente, el premio Nobel Michael Kremer, de economía, que hizo una investigación sobre uno de los bonos escolares que tuvo Colombia por allá en la década de los ochentas y noventas, que se llamaba PASES que fue precisamente en Bogotá y mostraba cómo ese programa de subsidios a la demanda, genero un bienestar en todos sus estudiantes, 16% de los estudiantes pasaron a universidades, aumentó en 16% también, el número de estudiantes graduados.

Y decía el premio Nobel, cuando vino precisamente al inicio de este gobierno que lo que Colombia debía hacer era ampliar los programas de subsidio a la demanda buscando una gran revolución en la calidad de la educación, por eso

señor Presidente, no solamente he radicado varias proposiciones al articulado, sino una proposición de archivo, porque considero que este proyecto vuelve a abrir el debate que esta Comisión había tenido y que no ha habido un acuerdo, no entendería que la Comisión apruebe un proyecto, que es exactamente el mismo de proyecto de ley estatutaria de reforma a la educación que había presentado el gobierno. Muchísimas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora Paloma, así es, aquí hay una proposición suya de archivo que procederemos a votar primero, como se ordena. Senadora Clara tiene usted el uso de la palabra y después el Vicepresidente de la corporación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo me sumo a la proposición de archivo, aquí teníamos una para presentar, no sé si puedo firmar con Paloma o presentarla por aparte, pero coincido con ella, no me parece lógico que ahora empecemos a elevar leyes a nivel de Constitución con modelos educativos, con precisiones que requieren de verdad una legislación bien pensada y bien acordada, porque aquí lo que se está haciendo es elevar a norma constitucional, lo que debe estar en la ley ordinaria o en una ley estatutaria.

Entonces, por ese, por ese solo motivo, coincido con el archivo que ha propuesto la Senadora Paloma Valencia. Pero quisiera adicionar algunos temas para ilustrar a la Comisión, en el artículo 67 se toca el derecho a la educación, la finalidad de la educación, la obligatoriedad, la gratuidad, la responsabilidad, la supervisión e inspección y la participación de la Nación y las entidades territoriales.

Y en el 68 la fundación de establecimientos educativos, la participación educativa comunitaria, la enseñanza y actividad docente, el derecho de los padres de familia, la educación religiosa, los derechos de los grupos étnicos, las obligaciones del Estado y en el Artículo 69 cuatro temas más: autonomía universitaria, régimen especial para universidades del Estado, fortalecimiento de la investigación y acceso y permanencia de educación superior.

Aquí de verdad es buscar generar que la Constitución se convierta, con mayorías que son cambiantes en estructurar lo que la ley debe hacer para la flexibilidad normativa en todos los temas y desde luego, el de la educación no solamente no es una excepción, sino que es uno que merece atención permanente por parte del legislador.

Pero, Presidente, quiero además, señalar que se crea una Superintendencia, que uno no sabe si eso no es sustitución de Constitución, porque se está alterando el equilibrio de poderes, ah como es una facultad exclusiva del gobierno, del Presidente de la República todo lo atinente a la creación de...

fusión, supresión de entidades del orden nacional, entonces, siendo la Superintendencia una de esas entidades, entonces saltémonos el artículo 154 y modifiquémoslo con el artículo, cuál es... el 68 o 69, no me parece que eso sea lógico, porque con ello lo que estamos haciendo es afectando el equilibrio de poderes, si, la definición de la estructura de la administración nacional que está contemplada en el artículo 154 y 150, 7º inciso tiene que ver con la manera como los gobiernos, el gobierno en términos genéricos de manera autónoma y discrecional deciden sobre los temas de su exclusiva competencia y ahora estamos convirtiendo esto en una competencia constitucional que desbarata esa separación de poderes, porque el legislativo le está cercenando una facultad exclusiva al ejecutivo con este proyecto de ley.

Y desde luego irrespeta su autonomía. Sobre el órgano Superintendencia, de verdad que hay mucho mucha tela de donde cortar, en varias sentencias de la Corte Constitucional se está hablando del principio de imparcialidad, esta no es una Superintendencia cualquiera, tiene una función adicional que es la de control, que convierte a la Superintendencia en juez y parte, rompiendo el principio de imparcialidad que es pilar fundamental del debido proceso.

Porque ese debido proceso lo que prohíbe es que una autoridad pública actúe con el control y después con la sanción, para garantizar las decisiones que sean adoptadas sin interferencia de intereses personales debe asegurarse la objetividad y la neutralidad en el proceso decisorio y en esta Superintendencia, eso estructuralmente no está previsto, porque es una Superintendencia con facultades de inspección, vigilancia y también de control.

Además preocupa, señor Presidente, y con esto terminó el tema de la sostenibilidad fiscal, entonces, ahora sí queremos crear una entidad saltémonos la facultad exclusiva del ejecutivo y no necesitamos concepto fiscal, pero ya vimos cómo el presupuesto está desfinanciado en 12 billones de pesos y aquí estamos hablando de una Superintendencia que tiene además, un estudio muy serio de parte de la doctora Gloria Bernal, directora del Laboratorio Económico de la Universidad Javeriana, que publicó en El Espectador un muy interesante artículo sobre este proyecto de ley y calcula, por ejemplo, que los solo salarios del cuerpo regulador costarían 400.000 millones de pesos anuales, lo que equivale financiar la matrícula de al menos 34.000 estudiantes en los colegios oficiales y eso es solo para empezar.

Uno sabe dónde empieza, pero no dónde termina, está burocratización además, generaría graves situaciones en la base educativa, todo el mundo siempre piensa que eso es para lo mejor, pero fíjense lo que pasa en todas las entidades, para perpetuarse y ampliarse, los administradores siempre encuentran nuevos e innovadores trámites administrativos innecesarios para justificar su permanencia y su ampliación.

Entonces, yo ya veo una Superintendencia aumentando trámites, generando requisitos, que no van en favor de la mejora de la calidad de la educación, sino directamente de su desmejora. Entonces con estos argumentos, señor Presidente, quiero expresar que también suscribo proposición de archivo de este proyecto, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motta Solarte:

Gracias, Presidente. Inicío con una corta intervención para explicarle al coordinador ponente, Senador Deluque y a los integrantes de la Comisión Primera las modificaciones que he presentado al texto sugerido.

Lo primero es recordar que el Presidente Gustavo Petro en campaña criticaba constantemente los sistemas de salud y de pensiones en Colombia, decía él que eran de los peores calificados en el mundo, desconociendo varios escalafones nacionales e internacionales que mostraban lo contrario. Pero sorprendentemente nunca cuestionó, ni criticó, ni presentó observaciones a lo que es el sistema educativo en el país.

No obstante, los colombianos vemos periódicamente como salimos mal calificados en las Pruebas Pisa y en las pruebas del Icfes. En los países que pertenecen a la OCDE, Colombia ocupa el último lugar en temas de calidad educativa y de cobertura. Decía también, el Presidente en campaña, que el sistema de salud en Colombia era un barril sin fondo, pero nunca se cuestionó sobre lo que está ocurriendo con el sistema educativo en el país.

Cerca del 15% del total de presupuesto nacional se invierte en educación y vemos las quejas y la ausencia en temas tan importantes como cobertura, déficit de infraestructura, no se logra reducir la deserción escolar y toda la problemática alrededor de los planes de alimentación escolar.

Por eso comienzo, inicio mi intervención con esa miopía que el Gobierno nacional tiene sobre el sistema educativo en el país. El Representante Jorge Tamayo y el Senador Deluque como ponente presentan una alternativa a la solución de control y vigilancia en materia educativa, que yo creo que es necesaria. Yo sí estoy de acuerdo en que se cree la Superintendencia de Educación, porque hoy lo que vemos es un Ministerio que establece la política pública, pero que al mismo tiempo realiza, ese Ministerio, la inspección, control y vigilancia. Son juez y parte. No hay quien genere esa vigilancia al interior del Gobierno nacional.

Y cuando hablamos de entes territoriales pues yo se lo mismo, unas competencias dispersas en todo el territorio nacional, dependiendo de aspectos demográficos, si tiene un cierto número de población entonces, el municipio es certificado y tiene su propia inspección y vigilancia, pero ese mismo ente es el que establece la política pública en materia educativa en el municipio, con unos lineamientos generales del Ministerio de Educación, pero si no

cumple con esos requisitos de población entonces la inspección y vigilancia del tema educativa lo realiza el Ministerio de Educación.

Por eso repito, debemos de corregir esa identidad común de juez y parte que tiene hoy el Ministerio de Educación y en esa línea, Senador Deluque, acompañaría y estoy de acuerdo en que se cree esta Superintendencia. No es la primera vez que existe en el país, hablando de un derecho fundamental, la creación de una Superintendencia y que exista también un ministerio, sucede con el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud, por no mencionar otras, entidades u órganos que tienen autonomía en lo que respecta a inspección y vigilancia.

En qué si no estoy de acuerdo, Senador Deluque y no acompañó esta iniciativa o el articulado, en la modificación integral del sistema educativo que ustedes pretenden hacer en esta reforma. Yo respaldo la creación de la Superintendencia para control, inspección y vigilancia, pero modificar otros artículos de la Carta Política, establecer otros párrafos es realmente una reforma integral, que no considero es el objetivo de este proyecto de reforma constitucional.

Estamos en unas discusiones que no le competen al espíritu propio de esta iniciativa, ni siquiera al título que habla de regularizar la inspección, vigilancia y control en la educación. Me parece que no es adecuado, que no es lo que esta Comisión en sesiones anteriores, en debates anteriores ha promovido y con relación al articulado para ir de manera coherente con esta intervención, pues establezco varias proposiciones o presento varias proposiciones para radicar, para eliminar, perdón, párrafos que se han propuesto en el texto a consideración de esta Comisión.

Y si me parece importante, con esto termino, si aquí ya se ha establecido que el servicio a la educación es un derecho y es un servicio público, que tiene esa condición dual, por qué no establecer también en el mismo texto constitucional, ya lo ha dicho el Senador Deluque, estamos frente a un derecho fundamental, por qué no establecer de manera concreta, incluir en articulado de la Carta Política que sea un derecho, un servicio público esencial, que no vea afectada la prestación, ni interrumpida por las múltiples huelgas y cese de actividades que estamos nosotros viendo en el país, a propósito de los anhelos de unos sindicatos que manejan el sistema educativo en el país.

Presidente, esa era la intervención que quería presentar a la Comisión, respaldar este proyecto, con la salvedad de eliminar lo que no tenga relación con inspección, control y vigilancia que son varios párrafos y varios artículos y adicional a ello, incluir en esta sesión, en este debate, la calidad de servicio público esencial, así la he radicado y espero sea debatido una vez se apruebe el informe de ponencia, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

Así será, Vicepresidente, en todo caso tenemos dos proposiciones de archivo que serán votadas inicialmente. Senador Humberto de la Calle tiene usted el uso de la palabra y se prepara el Senador David Luna.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Gracias, Presidente. De manera extraordinariamente breve, porque ha habido unas intervenciones interesantes y segundo, porque si se aprueba la proposición pues en el articulado habrá ocasión de volver, luego yo por ahora solo diría dos o tres cosas.

En primer lugar, tuve una conversación muy interesante con el Representante Tamayo y lo primero que debo concluir de esa conversación es que sí es cierto que tenemos un problema, Colombia, la pregunta es si este es el momento de resolverlo y cómo, pero hay algo que efectivamente no podemos ocultar, el Representante Tamayo tiene una presentación hilada sobre la manera cómo algunas universidades privadas, no todas, realmente hacen todo tipo de maromas y artimañas para violar en la realidad la idea de que son entidades sin ánimo de lucro.

Y eso no solo implica, dijéramos, una duda sobre la finalidad de la manera de cómo se organizan, sino que generalmente va acompañada de pésima calidad, etcétera. Y eso está ahí, dijéramos un poco al desgaire, el Ministerio de Educación, se supone legalmente tiene algunas funciones, pero por un lado, no las cumple y en ese sentido por hipótesis, si hay un problema, pero ahora en mi opinión y mi duda es que ni es conveniente la fórmula que se está proponiendo y en particular, no creo que sea el momento.

En efecto, en primer lugar, se acude a la creación constitucional de una Superintendencia, la Senadora Clara López ya más o menos lo había mencionado, realmente en la práctica solo hay una Superintendencia creada en la Constitución, el diseño constitucional general las Superintendencia son los brazos del Presidente de la República para lograr determinados fines.

Entonces aquí se opta por una fórmula que incluso la Senadora López calificó de dudosa, por lo menos. En segundo lugar, yo sí creo que desde el punto de vista fiscal francamente este no es el momento. Estamos agobiados de instituciones, nosotros mismos somos un poco culpables de algunas creaciones recientes. Luego yo francamente sí vería con muy malos ojos esto, primero, por las cifras, por la realidad, pero también por el impacto de opinión.

Y en tercer lugar y de manera breve, cómo lo prometí señor Presidente, este tipo de instrumentos claro que tiene las bondades y aquí se presentan las bondades, pero también surgen preocupaciones y

sospechas, por ejemplo, haber agregado la palabra control, más allá de la inspección y vigilancia, en las actuales circunstancias, pues lo retrae a uno de dar el voto positivo porque no sabe uno a qué confines puede llegar ese control.

Yo no olvido lo que ocurrió en la Universidad Nacional y que aquí tuvimos ocasión de comentar, la actuación del señor Ministro de Cultura, delegado *ad hoc* para ese problema por impedimento de la Ministra de Educación, cuando conminó al Consejo Superior con multas para que encargará una persona, lo cual virtualmente significó la destitución del que había ganado en medio de una discusión jurídica, pero que debía haber sido resuelta en ese momento por el Consejo de Estado, ahí hay unos litigios ahora, pero se dio un en mi opinión un golpe de mano.

Entonces la expansión de esos poderes, pues dijéramos que a mí me preocupa, luego yo estoy de acuerdo con algunos de razonamientos de voceros del Pacto Histórico, pero no con todos, porque yo agregé desde mi modesta opinión, que no creo yo que el clima que estamos viviendo en materias de control y materias que pueden convertirse, como lo he dicho en materias punitivas, sea este el mejor momento.

Concluyo, señor Presidente, diciendo yo no creo que esté sea el momento para aprobar esto, advirtiendo que el Representante Tamayo hará una radiografía seguramente, dónde tendrá mucho de razón, pero creo que este tema en mi opinión debemos dejarlo para un momento posterior, donde se disipen estas dudas, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muchas gracias. Presidente, yo quiero brevemente explicar por qué no acompañaré, por qué no acompañaré este proyecto, por qué lo votaré negativamente.

Lo primero, Presidente, es que a mí me surge una gran preocupación nacida desde el mismo momento que comenzamos la discusión de la ley estatutaria, hace ya varios meses. Y es el principio de la libertad, el principio que tiene cualquier ciudadano colombiano como derecho a elegir, me parece que en este Proyecto de Ley claramente hay un ataque al libre desarrollo de la personalidad al limitar la forma de escoger cuál es la que el ciudadano quiere adelantar en materia de su educación.

No solamente pensando la educación técnica, la educación tecnológica, sino adicionalmente se excluye en la redacción actual una discusión que no voy a volver a traer a colación sobre si la educación terciaria, conocida como terciaria, es parte o no de lo que en Colombia se le debe permitir al ciudadano de elegir a la hora de tomar una determinación.

Ese punto para mí es esencial y me parece que no es fácil de entender si este proyecto lo que busca es crear una superintendencia, por qué razón hace referencia a esa discusión que por supuesto es muchísimo más de fondo, a tal punto que nos llevó

a no lograr entre otras un acuerdo, un consenso en épocas pasadas.

En segundo lugar, Presidente, hoy en día, como ya lo han dicho varios de mis colegas, el Ministerio de Educación ejercen las funciones de vigilancia, pero particularmente me preocupa que acá incluir como ya lo decía el doctor De la Calle el vocablo control, pues significa para mi gusto ir más allá de lo que actualmente puede desarrollar el órgano de inspección. Y en ese sentido, pues las explicaciones no me parecen lo suficientemente válidas.

En tercer lugar, es importante entender cuál es la razón del porque la creación es de rango constitucional y no de rango legal y ese sentido me parece que perfectamente la segunda podría haber sido óptima para esta discusión. No creo que una discusión de carácter constitucional sea el espacio oportuno para determinar si se debe o no se debe crear una entidad.

Y en cuarto lugar, yo sí creo que evidentemente las funciones que cumple el Ministerio pueden ser ajustadas, pueden ser fortalecidas y no superadas, o en su defecto, reemplazadas por lo que se denomina una Superintendencia, estamos atravesando por un momento muy crítico, que hace referencia a la crisis fiscal, creo que el Presupuesto General de la Nación no tiene cabida para una más y en ese sentido me parece que hoy evidentemente, pues no es el momento idóneo para lograr tramitar estas determinaciones, de la mano del artículo 150 y del artículo 154, que señala en la Constitución Política que acá hay una iniciativa exclusiva por parte del Ejecutivo.

En ese sentido, Presidente, yo valoro, por supuesto, una lucha de mucho tiempo del doctor Tamayo, quién en repetidas ocasiones ha traído este tema a discusión de esta y de otras comisiones, pero creo que no es el momento para aprobar una iniciativa que evidentemente genera unos costos, pero adicionalmente una incertidumbre muy grande desde el punto de vista del ejercicio de la autonomía universitaria y más aún desde la inclusión de un tema tan complejo como es el derecho a elegir por parte el ciudadano, cómo debe educarse.

Y yo concluiría con algo que entiendo no hace digamos, parte esencial de la discusión, pero qué es importante mencionarlo y es la determinación en materia de gratuidad, yo por supuesto estoy de acuerdo con la gratuidad de la educación pública, sin embargo, me parece que el artículo cómo está redactado no resuelve un problema que se generaría de carácter altamente grave, y es que hoy los ciudadanos con capacidad económica, seguramente les restringirían la participación o los cupos a los que no la tienen, en el entendido abrir el panorama de manera total sin ningún tipo de seguros para que verdaderamente haya una elegibilidad respecto a esas condiciones.

En ese sentido, Presidente, acompañaré las propuestas o las proposiciones de la doctora Clara

López y de la doctora Paloma Valencia, que hacen referencia a la proposición de archivo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente. Muy rápido solamente para fijar nuestra posición respecto al proyecto y anunciar nuestro respaldo a la proposición de archivo, nosotros aquí en esta Comisión cuando estamos discutiendo la Ley Estatutaria de Educación, tuvimos la posibilidad de realizar un muy rico intercambio acerca de las concepciones y las visiones que tenemos nosotros frente al tema la educación, si finalmente, debe ser incorporado el concepto de la educación como derecho fundamental o mantener la visión de que es un servicio y en esa medida que se le puede seguir dando cabida fundamentalmente a la educación como un negocio.

Y eso tiene que ver precisamente con un aspecto que plantea también el proyecto en el sentido de si se debe desde esa perspectiva darle ese, ese tratamiento digamos, de un servicio que pueda ser prestado esencialmente por los privados y eso no es cualquier discusión.

Tenemos dudas también, como ya se ha planteado aquí a si es posible desde esta Comisión y a través de un proyecto de estos introducir la creación de una Superintendencia, algo que es de competencia exclusiva del ejecutivo y desde luego que compartimos también, los argumentos que hacen referencia a la preocupación desde el punto de vista fiscal, de manera que eso nos lleva también, adherir a esa propuesta de archivo de la iniciativa, más allá de que podamos compartir la preocupación que se expresa en el proyecto por problemas que evidentemente tiene hoy en día la educación en nuestro país, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias, Presidente. Yo también me uno a la preocupación que han expresado todos los compañeros, creo que estamos de acuerdo en que lo que más conviene en este momento, además, de reconocer el trabajo juicioso que ha tenido el Representante Tamayo, quién ha venido a esta Comisión en varias oportunidades, incluso me tocó en el período anterior cuando la presidí, ayudarlo también en garantías para el trámite incluyéndolo en el orden del día y en la discusión de su iniciativa.

Pero definitivamente en el camino del estudio en Cámara se desdibujó lo que en algún momento quisimos acompañar frente a la necesidad de establecer una inspección y vigilancia, considerando una Superintendencia para el sector de la educación, hoy se terminó convirtiendo en una colcha de retazos que viene de la mano de la discusión reciente de la Ley Estatutaria de Educación.

Aquí debo comentar porque seguramente en próximas sesiones va a venir la acumulación de tres actos legislativos, uno de la Senadora Carolina Espitia que fue el primero en ser radicado y otro dos del Senador Chacón y de quién les habla con

la firma de la mayoría de los miembros de esta Comisión, en el propósito que recoge muy bien y en la presentación del Senador Deluque quedó completamente, todos queremos que la educación sea un derecho fundamental y esa parte de la Reforma Constitucional al artículo 67 nadie la discute y mucho menos nadie se opone.

Pero después de ello, en la reacción que debemos del texto que surgió el trámite en la Cámara, de verdad que hay muchas cosas que no cuadran bien, por ejemplo, yo no entendería por qué decir en la Constitución, en ese mismo artículo que la educación formará en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y la democracia como lo dice actualmente, pero luego la adiciona, por ejemplo, en la generación de riqueza. Será que es necesario decir eso en la Constitución Política y es generar riqueza o es redistribuir riqueza.

Yo me apartaría completamente de que eso quedar incluido en una Constitución tan liberal como la del 91, pero aparte también en el artículo 68 y lo anotaba muy bien la Senadora Clara, haber o sea, los particulares podrán fundar establecimientos educativos y así se dice, pero luego la ley establecerá no son las condiciones, sino los requisitos y obligaciones, dirá entonces una Superintendencia en qué estarán obligados los colegios públicos o privados o las universidades públicas o privadas, es decir, va a haber una autoridad que diga a que están obligados a hacer.

Eso no está tan claro, es como la inclusión de la palabra control, qué tanto le ha preocupado a Humberto de la Calle y por supuesto también, al Senador Mota y más allá, lo que no nos permitió aprobar y llegar al gran acuerdo por la educación, la comunidad educativa participará en el funcionamiento, pero también, en todos los niveles y formas, de manera perdón, democrática, participativa y pluralista.

Y entonces, ahí ya no son temas como el de la autonomía universitaria, o sea no hablamos de temas de universidades, sino que nos adentramos a la discusión de que ya serán instituciones de educación superior. Entonces ahí es lo que tiene que ver con educación terciaria, que mencionaba muy bien el Senador David Luna, aquí hay de todo un poco.

Yo los invito de verdad que si queremos avanzar nos acompañen en el propósito sencillo que vienen en la acumulación de las tres iniciativas de acto legislativo, que simplemente quieren que la educación sea un derecho fundamental y que además, como bien lo incluyo el Senador Deluque, la educación sea desde su inicio hasta la educación superior, para romper esa brecha de pobreza que ha tenido tantos problemas, esa trampa que existe cuando los niños de quienes pueden pagar un colegio privado, comienzan a educarse desde los 3 años de edad y en cambio, los niños que van a las educaciones públicas, solo pueden ser matriculados en el SIMA a los 5 años de edad.

Esas dos cosas, nosotros las tenemos en las iniciativas del acto legislativo que viene la próxima semana, solo derecho fundamental y solo igualdad de condiciones desde el principio hasta el final, en lo público y lo privado, pero no lo metemos en los demás temas que no permitieron el acuerdo de la fallida Reforma de la Ley Estatutaria de Educación.

Entonces, querido Representante Tamayo, ojalá en otro momento podamos revisar la creación y no mediante un acto legislativo, mediante un trámite de ley, mire hay una sola Superintendencia elevada a rango constitucional y es la Superintendencia de Servicios Públicos, todas las demás han sido creadas por ley y entendería que su trámite requiere entonces el aval fiscal, cierto Senador Mota, si se tratará de una ley como una iniciativa de gobierno, porque tiene costos, tendría que venir acompañado de su estudio de impacto fiscal.

Pero cómo se tramita por acto legislativo, nos volamos ese paso, como los distritos, cosa poco conveniente en este momento cuando se discute cuál es la verdadera situación fiscal que tiene el país, que tiene la Nación, qué es lo que está pasando con la caja y hacia dónde nos conduce la necesidad de tener un presupuesto financiado para el próximo periodo fiscal, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. Yo me sumo a las voces de la doctora Clara López y de los demás colegas, que han hecho una revisión de este acto legislativo en primer lugar, alrededor de lo que señala e implica el artículo 154 de la Constitución, también de lo señalado y lo propuesto por la Federación Colombiana de Educadores y también a lo que implica la discusión en general sobre el derecho fundamental de la educación que se inició y se interrumpió en la legislatura pasada.

Pero también, quiero señalar que me recojo en el espíritu que el Representante Tamayo ha desarrollado tanto en la anterior discusión, como en esta propuesta de acto legislativo, yo sé que detrás de la argumentación y detrás de esta propuesta hay un ánimo de construir un escenario que favorezca a la educación como un derecho fundamental.

Pero quiero señalar tres cosas al tiempo, Presidente, mire, ni este gobierno ni nosotros tenemos una suerte reivindicación de la educación como una suerte de cuestión de coyuntura, como un tema que se nos ocurrió ahora. Nosotros venimos de una larga lucha por la educación pública, prácticamente desde el mismo momento en donde la Ley 30 y la Ley 115, un par de años después fueron definidas y porque nos ha parecido en la práctica y en lo concreto que se limitó el derecho a la educación.

Y se limitó ese derecho a la educación porque se cercenó la responsabilidad del Estado en la financiación de la educación pública y se

mercantilizó la educación en general, y aquí dejó de haber estudiantes y empezaron a haber clientes, aquí dejó de haber instituciones educativas si no empresas que empezaron a mercantilizarla.

Hay una serie de resultados concretos alrededor de eso, yo cada vez que escucho a mis colegas, justamente ellos lo describen muy bien, entre ellos un déficit total en el acceso, aquí se puede decir una y otra vez que los colombianos y las colombianas tienen la misma oportunidad para educarse, pero en el acceso no, y basta recorrer cualquiera de los municipios de este país para ver las condiciones de acceso, en términos de infraestructura, en términos de capacidad docente, en términos de espacios de vida educativo.

Pero no solo eso, sino que ese proceso de mercantilización, de haber vuelto mercancía la educación y también por lo tanto haber reducido las condiciones laborales de los profesores, haber reducido la capacidad de las comunidades sociales en términos de los proyectos educativos, generó una disminución en la calidad de la educación en general, pero sobre todo una disminución en la pertinencia, quizás querido Senador Amín cuando se dice que la educación genera riquezas es porque una sociedad de conocimiento nos permite generar riqueza.

Estamos en los albores del Siglo XXI, en este momento el saber situado, el conocimiento reflexivo, la interacción de saberes diversos, las epistemes interculturales, las capacidades investigativas, universidades creativas, científicas y creadoras son fundamentales para generar riqueza, porque la riqueza no puede seguir siendo la renta, porque la riqueza no puede seguir siendo la reducción simple y llana de procesos de oferta y demanda que mantienen la acumulación en este país, muchas veces ligadas las economías políticas ilegales.

Entonces, nosotros sí, claro, que reclamamos tanto el acceso, como la calidad y esa pertinencia, y para nada este gobierno ha sido bizco o algo similar, todo lo contrario, este gobierno ha avanzado con la proyección y la perspectiva de esa lucha de décadas, pero también, entendiendo los contextos regionales puntuales.

Y algunos datos para que nos tengamos en cuenta, las pertinencias de procesos educativos de más o menos 250 talleres, alrededor de lo que implican nuestros ecosistemas, 64.000 nuevos estudiantes en la gratuidad, el haber justamente generado procesos de promoción de cualificación de los estudiantes por este déficit que anotaba el Senador Mota en los grados 11, en donde se ha elevado en el 39.7%, en el 2023 3.192 ambientes educación preescolar, preescolar Senador Amín, básica y media en 371 instituciones y pudiera seguir allí hablando justamente de lo que implica hoy las nuevas instituciones en la Amazonía, en el Chocó, en la Orinoquía, en Nariño, en Putumayo.

Pero dentro de un esfuerzo así cuantificado con inversión precisa, precisa, en un esfuerzo también muy complicado por en el déficit que se ha dejado históricamente la educación, porque aquí se ha preferido la inversión privada en la educación y por lo tanto, una suerte de exclusión y elitización continua a generar realmente un derecho fundamental a la educación, no como un eslogan, sino donde el Estado interviene directamente en la financiación de lo público y en la dignidad de los profesores que lo hacen posible, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias por ese cariño, Presidente. Solo de manera muy corta porque el Senador Carlos Alberto hizo referencia a algo y no quiero generar confusión. Yo también estoy de acuerdo, si cuando se habla de riqueza se habla de saberes, arte, reconocimiento, cualificación, pero es que aquí dijeron “generación de riqueza, el desarrollo de la inteligencia empresarial, administrativa y financiera” ahí están hablando de otro tipo de riqueza, muy diferente a la que usted quiere y yo también para la educación de todos por igual en Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliecer Tamayo Marulanda:

Gracias, señor Presidente, un saludo a todos los miembros de esta célula legislativa. Quiénes hacemos la política la hacemos por cosas que generan incomodidad y otros las hacemos las difíciles, las que no generan comodidad y la comodidad es la que han referenciado ustedes, lo que está pasando día a día con la educación, esa la comodidad, que las cosas sigan cómo están y no se dan cuenta que hoy la estructura educativa, la política la define el Congreso de la República mediante la ley, la ejecuta el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación se inspecciona, se vigila y se controla porque ya presta servicio educativo, habilita a particulares a prestar servicio educativo y contrata todos los elementos para la prestación de servicio y ella misma así se vigila.

Y la ley desarrolló en ello la Ley 30 para educación superior, que la pueda prestar los particulares... que la prestará el Estado y los particulares que fueran habilitados, pero la condicionó a que tenían que ser personas jurídicas sin ánimo de lucro y ya la saco de un contexto del derecho mercantil y la ubicó en un escenario diferente, por qué, porque quienes son gestores fundadores o corporados, su aporte que hacen se desprende de su patrimonio y hacen parte del patrimonio de la persona jurídica para la cual se le da la facultad de prestar el servicio educativo.

Y resulta que entonces no habrán derechos patrimoniales ni de los fundadores, ni de los corporados, pero además, de eso, no habrán utilidades, no habrán utilidades en el caso de las

personas jurídicas particulares del derecho privado. No habrá utilidades.

Y resulta que ese es el cuento en el que caímos, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, la discusión está en el sector privado, está en esa médula, una discusión antiquísima en la cual se discutía si debía ser la educación superior con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro y yo creo que hay que volver en algún momento sobre esa discusión, así como hay colegios privados que la educación inicial, básica, media la prestan los particulares también, y son de calidad y son excelentes, que hoy desplazan inclusive a la educación pública en calidad.

Y son esos muchachos de esos colegios privados los que llegan con altos puntajes a la educación pública y son financiados por el Estado después como una gran contradicción porque esos son los que ocupan los primeros lugares. Pero lo que no puede permitirse es que se construya un espacio especial para que no sean sin ánimo de lucro que captan un recurso y que ellos no quieran ser y permitir que sean inspeccionados y vigilados.

Y todos los escándalos desde que pise por primera vez el Congreso de la República llevo 10 años y todos los escándalos que se han producido alrededor de la educación pública y privada superior tienen que ver con ese problema. Desde luego duele, porque instrumentalizan y vuelven una mercancía la educación, el Estado quiso curarse y en el ordenamiento constitucional y posteriormente legal que fueran personas jurídicas sin ánimo de lucro, pero también ellas recaudan de un... hoy queremos que sea un derecho fundamental, de un servicio público atendido por el Estado, recaudan, pero no quieren que nadie los vigile y autonomía reiterativamente la Corte ha dicho que no es absoluta, es con un propósito específico, dejarse su estructura administrativa, su orientación, pero tiene unos controles del marco legal y constitucional, que debe tener eso.

No es para que se roben la plata, qué hacen las personas jurídicas hoy en día, de este orden, hay unas que lo hacen excelentemente, reinvierten y uno ve que hay impacto en el resultado final, que es la formación de profesionales, de ese técnico o de ese tecnólogo. Pero qué pasa en muchas que se asocian para evitar que estas cosas pasen.

Cómo no pueden generar utilidades, ellas producen unos excedentes y la ley determina que en este tipo de personas jurídicas los excedentes se reinvierten en el objeto para el cual fue creada la persona jurídica. Como no le pueden sacar la plata, entonces se inventan mil maneras, mil formas de a través de arrendamientos, a través de outsourcing de contrataciones le sacan la plata.

Y ahí está el negocio. Por qué digo yo todo eso, porque yo vengo de las entrañas desde ser dirigente estudiantil a ser docente, a ser directivo y a ser egresado y sabe que está sucediendo hoy

en día, que coptan a los órganos de dirección las representaciones, a los estudiantes lo hacen a través de delegaciones para que no tengan injerencia directa, para que no sea la voluntad del estudiante que vive la situación en la universidad la que se exprese allá, en defensa de su universidad o de su institución educativa superior.

Pero además, de eso, al docente lo coptan con la cátedra, asignándole mayor número de horas y de proyectos especiales que hacen con los miembros del Consejo Superior, representante de profesores. Y a los egresados los eliminan, los excluyen los egresados para que no incidan, cuando la ley ha dicho que hay una comunidad educativa que tiene que estar representada.

Entonces, por eso nosotros planteamos que esa elección tiene que ser directa, no tiene por qué ser sustituida mediante una figura de delegaciones y todos estos aspectos que vienen sucediendo. Eso es lo que tenemos nosotros hoy en día y que después se reflejan en los resultados final que es la calidad de la educación.

Este tema es un tema que se ha venido estudiando, que ha venido buscando posibilidades en el tiempo. Yo entre esos análisis y aproximaciones a querer encontrar una solución, encontré un estudio del profesor Diego Escallón de la Universidad de los Andes, donde él recomienda de manera urgente la creación de una Superintendencia que vigile, inspeccione y controle de la educación.

Desde que pise, repito, los pies en este Congreso, hablé con el Presidente Santos en su momento, le explique la intención que tenía y él indicó a su Ministra de turno que me atendiera para que miráramos el tema. Bueno, tema no pasa nada. Cuando salieron a las carreras a buscarme para que ayudará, cuando se reventó la Universidad San Martín, pero había 36 universidades en la misma situación de la San Martín, 36 universidades iguales que la San Martín.

Y entonces, ahí sí, a las carreras a colocarle la función de inspección, vigilancia y control porque no estaba estructurada al Viceministerio de Educación Superior a través de la ley y fue el único camino que nos quedó porque no tenía capacidad ni competencia el gobierno para intervenir las universidades. Yo lo que pienso es que efectivamente hay que analizarlo y hay que meterse en el meollo del asunto realmente para buscar una solución estructural a un problema estructural que tiene la sociedad colombiana a través de la educación superior.

Los recursos que destinan para la educación pública también, tienen grandes impactos y este es un problema que toca también desde luego, cuando vamos a inspeccionar y tiene que ver con calidad, con pertinencia, la educación, la calidad tiene que ver con el maestro que yo entiendo también

la preocupación y la resistencia de los maestros a que no se haga una Superintendencia.

Pero también, veo la resistencia de esos sectores que tienen poder y que detrás de cada universidad hay un grupo económico o financiero, detrás de cada universidad hay un grupo religioso y detrás de cada universidad hay un grupo familiar. Ellos son los dueños de las universidades privadas. Pero yo lo que pido es que se atemperen a lo que la ley los facultó a ellos, a prestar un servicio donde hay que reinvertir los excedentes en la educación superior y no lo hacen, no lo hacen.

Y quiero decirle algo más grande todavía, para no alargarme, ese sándwich que le llamo yo que forma la educación básica, después de la media y la superior está lo que la Senadora Paloma también incorpora y parte de la educación terciaria, y allí sí que es cierto el tema, allí sí que atracan a las personas de los sectores más populares ofreciendo una educación que porque es barata, una educación que no la vigila nadie porque la habilita la entidad territorial certificada y resulta que esa entidad, lógico ese proyecto lo elabora, una persona que sabe de eso, lo presenta y es el documento con el cual le dan iniciación, pero en la práctica cuando yo he hecho seguimiento, cuando he hecho yo trabajos de investigación sobre la materia, esas entidades no le enseñan ni el 10% de lo que ofertan cuando inscriben el programa.

No le enseñan, tumban a la gente, esos muchachos salen de una carrera técnica, laboral o profesional sin una competencia aprendida, eso duele, duele y por ellos he estado aquí en este propósito y no voy a desistir en, el hasta el último día que tenga permanencia en el Congreso de la República, tendrán que ver este proyecto variaciones, ah las variaciones fue el tránsito que hizo en Cámara, que le incorporaron otros aspectos y yo dije bueno, estamos también discutiendo la Estatutaria simultáneamente en el período pasado y entonces eso hizo que se incorporaran estos otros aspectos.

Pero en esencia lo que necesitamos era darle la posibilidad de crear la Superintendencia, hoy tenemos una función con una burocracia ineficiente en el Ministerio de Educación, en el Viceministerio de Educación Superior de 18 funcionarios para vigilar inspeccionar un total de 389 instituciones de educación superior en todo el país, 18 funcionarios.

Y la educación inicial, básica primaria, secundaria y media y esta otra educación para el trabajo o competencias laborales, la inspeccionan las secretarías territoriales certificadas, donde no hay funcionarios ni con la formación, ni con las capacidades profesionales o técnicas, ni las herramientas tecnológicas para poder cumplir con su labor, o sea hoy la educación en Colombia no la vigila nadie, absolutamente nadie y es la que

impacta nuestra sociedad y es la que registran las mediciones nacionales e internacionales sobre la calidad educativa.

No la vigila nadie y ahí tenemos una gran responsabilidad nosotros, porque nosotros somos los encargados, como órgano legislativo precisamente, de velar por los derechos de los asociados para que garanticen ellos y se presten de manera eficiente y nosotros tenemos que hacer los desarrollos normativos y cuando el Congreso de la República estudie un acto legislativo, lo hace en su calidad de Constituyente derivado.

Yo me pregunto hoy cuánto le cuesta esa burocracia ineficiente del sistema de inspección y vigilancia que tiene el gobierno hoy, el Estado colombiano, cuánto le cuesta y no sirve y no hace nada, no hace nada.

Se recibieron en la vigencia del 2015 al 2022, 97.051 quejas, denuncias o solicitudes de la comunidad educativa y solo prosperaron 54 que tuvieron algún tipo de sanción, de 97.000 solicitudes. Yo lo que quiero decirles y enriquece de pronto hablar y lo que se le ha adicionado, que también, comparto muchos aspectos que fueron incluidos, más por el desarrollo que tuvo en Cámara los proyectos anteriores y también hice el tránsito como ley y tampoco hubo voluntad.

Y de verdad que yo les digo algo, lo que paso con la Estatutaria y lo que va a pasar con este proyecto de ley, que en vez de mejorarlo lo archivamos pesa sobre nosotros como Congresistas, pesa, a veces nosotros pasamos por encima de las realidades sociales y serán las realidades sociales las que nos desborden a nosotros y las consecuencias sociales que van a haber en el futuro, no queremos entender que tenemos una sociedad desigual, es la sociedad más desigual en el contexto del hemisferio nuestro, somos la sociedad más desigual y la única posibilidad igualarla es a través del conocimiento, de que la gente tenga oportunidades de tener educación, pero esa no puede ser una educación si mente de cobertura, esa etapa de la cobertura ya la superamos, ahora tenemos que transitar sobre la calidad y la pertinencia de la educación.

Los datos estadísticos, sí que vamos a ampliar la cobertura, tenemos déficit de cobertura todavía, pero ya no es la bandera, ahora la bandera es qué tipo de educación recibe la gente, qué tipo de educación reciben los niños. En educación inicial, por decirles algo, la educación que tenemos nosotros un solo nivel de educación inicial, transición, saben quienes atienden a nuestros niños hoy, 46.000 madres comunitarias de Bienestar Familiar, donde solo se han cualificado 3.000 en diferentes niveles.

¿Qué sociedad del futuro podemos tener nosotros aquí? ¿qué vamos a tener otros allí? Absolutamente nada. Yo la verdad es que no será extraño que vuelvo por acá otra vez con una iniciativa de éstas, porque creo que la sociedad

colombiana necesita reivindicar estos aspectos. Miren nos gastamos 200 años en la educación pública que tenemos para tener un presupuesto para educación de 54 billones de pesos hasta el gobierno Duque. En el gobierno Petro este primer año de asignación presupuestal llegamos con 17.2 billones para tener nosotros 70.2 billones de pesos en el presupuesto para educación.

Y no hay quien vigile esa plata. Cuando llega la Fiscalía y la Contraloría, el PAE ya desapareció, ya el daño está causado, la infraestructura educativa está tirada, está abandonada y ahora tenemos algunos recursos más y la pretensión de este gobierno era avanzar en eso y en eso acompañe a este gobierno, en la medida en que estaba invirtiendo recursos para educación, con el alto riesgo de que la plata se va a seguir perdiendo y seguirá perdiendo, mientras que nosotros no intervengamos, mientras que nosotros no intervengamos, hasta que nosotros intervengamos, vamos a tener consecuencias en esa parte.

Yo simplemente quiero invitarlos a eso, hoy nosotros tenemos la responsabilidad social grande, está en nuestras manos la posibilidad de ayudar a construir ese escenario donde, digamos, la capacidad separa a la política, separa a la política el prestador del servicio de la política educativa que es el Ministerio o los particulares habilitados, no pueden autocontrolarse de esa manera como lo están haciendo, no existe, se naturaliza la inspección, vigilancia y control.

Por eso nosotros separamos la política de inspección, vigilancia y control sobre qué, sobre la política educativa, la Supervivencia no va a dictar políticas educativas, va inspeccionar, vigilar y controlar al prestador del servicio, al desarrollador de la política, al Estado o al particular, ella no va a dictar lineamientos en la materia, tener la posibilidad de observarlo y no lo estamos nosotros generando.

Yo simplemente quería decirle eso, agradecerles infinitamente, pero yo si digo que tenemos que conectarnos con la realidad del país y del sector educativo. Los invito a eso, con respeto, con fraternidad, porque me caracteriza por ello.

Esto que está aquí es la percepción que he tenido durante tantos años al interior de las universidades, de sus estructuras organizativas, de sus órganos de dirección y de lo que la sociedad reclama, y he tratado de encontrar un camino, que es el que les he propuesto ustedes, a ver si somos capaces de avanzar en ello. Y si no, pues habrá otros tiempos y otras situaciones que la sociedad colombiana le va determinada cada uno de ustedes. Cuando veamos nosotros qué vamos a hacer y qué sociedad estamos entregando para que el país avance, si queremos verdaderamente que avance, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, muchas gracias, saludándolos a todos. El Congreso de la República, el Senado como tal tiene pendiente o en proceso la elección del nuevo Procurador General de la Nación. Yo soy presidente de la Comisión de Ética y 10 Senadores, han sido recusados, tenemos hoy sesión a las 12:30 para resolver algunas de estas recusaciones y por esa razón, Presidente, pues estaba esperando para votar, pero debo estar allí en la Comisión de Ética para resolver ese tema, muchas gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a las proposiciones radicadas:

PALOMA

PROPOSICIÓN #101

ARCHÍVESE el Proyecto de Acto Legislativo No. 008 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69, 150 y 189 de la Constitución Política, y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la educación".

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

Clara López Obregón
Clara López Obregón

10/21/24
10:05 AM

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2024

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO #102

Por medio de este documento presento proposición de archivo al Proyecto de Acto Legislativo No. 008 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69, 150 y 189 de la Constitución Política, y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la educación" de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 5 de 1992, en sus artículos 112 y subsiguientes.

Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora
Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República Pacto Histórico

10-10-24
11:22

#AlimentarLaVida

ALBERTO BENAVIDES
#AlimentarLaVida

JUSTIFICACIÓN

Es importante resaltar en primer lugar que el presente Proyecto de Acto Legislativo se encuentra viciado por ser inconstitucional, pues va en contra de lo establecido en el artículo 154 de la Constitución Política, donde se plasma textualmente lo siguiente:

"(...) Solo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a, b y e, del numeral 19 del artículo 150 (...)"

En ese sentido, el numeral 7 en mención, establece:

"7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta."

Por lo anterior, al no haber sido un proyecto de Acto Legislativo de iniciativa de Gobierno, no puede continuar su trámite en contravía de lo dispuesto en la Constitución.

En segundo lugar, el proyecto de acto legislativo es inconveniente por cuanto la creación de una Superintendencia de Educación conlleva a facultar al Estado para que ejerza funciones de control sobre la educación, lo cual va en contravía de la autonomía de las instituciones en todos los niveles, lo cual garantiza la libertad de cátedra y que las instituciones se desarrollen de conformidad con las necesidades que se den en cada uno de los contextos y prioridades.

De hecho, la Corte Constitucional al respecto de la autonomía universitaria ha dicho en varias ocasiones que el Estado ejerce inspección y vigilancia supone un control limitado, que no puede tener injerencia en labores de nombramientos, desarrollo del personal y libertad de cátedra.

Por último, no es posible establecer que las instituciones educativas no se encuentran bajo inspección y vigilancia, debido a que, al respecto de la educación en general la ley 115 de 1994 establece cómo se va a llevar a cabo, por medio de un proceso de evaluación y cuerpo técnico; y al respecto las IES, en la Ley 1740 de 2014 se establece que el Ministerio de Educación tiene facultad de "solicitar, confirmar y analizar en la forma, detalle y términos que determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica, administrativa o de

La Presidencia abre y cierra la discusión de las proposiciones: número 101 formulada por las honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y Clara López Obregón y la proposición número 102 formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, que solicitan archivar el Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69, 150 y 189 de la Constitución Política, y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la Educación" y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Luna Sánchez David	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
TOTAL	10	06

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 16

Por el Sí: 10

Por el No: 6

En consecuencia, han sido aprobadas las proposiciones números 101 y 102 de archivar el proyecto de Acto legislativo número 08 de 2024.

La Presidencia ejercida por el vicepresidente honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte de conformidad con el artículo 45 de la Ley 5ª de 1992, solicita a la secretaria verificar el quórum.

La Secretaria informa que se registra quórum deliberatorio con la presencia de 10 honorables Senadores.

Siendo las 12:31 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca por secretaria la próxima sesión.

PRESIDENTE,

ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ

VICEPRESIDENTE,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES